	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 9

**ACUERDO MUNICIPAL No 14**

( 04 OCT 2018 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL DECENIO 2018-2028”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en particular las contenidas en los artículos 46 y 313 de la Constitución Política, las leyes 271 de 1996, 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1276 y 1315 de 2009, Ordenanza N°48 del 4 de diciembre del 2.014 “ Por la cual se implementa la política pública de envejecimiento y vejez en el Departamento de Antioquia”, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2017- 2019 y 2014 – 2024 y demás normas relativas a la protección y dignificación de las personas envejeciente y adultas mayores.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Sabaneta para el decenio comprendido entre los años 2018-2028, bajo los enfoques diferencial, preferencial y de derechos.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son objetivos de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Sabaneta:

- a. Desarrollar métodos de garantías y divulgación de los deberes y derechos de las personas mayores y en proceso de envejecimiento.
- b. Garantizar estrategias de protección social integral para la población mayor y en proceso de envejecimiento.
- c. Difundir las condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población en todo su curso de vida.
- d. Promover la cultura del envejecimiento, en torno a la protección Integral y la garantía de una vida digna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los conceptos básicos que guiaran la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez son:

- **Adulto mayor:** Según la ley 1276 de 2009 se consideran personas adultas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más. También pueden ser personas mayores de 50 años, cuando se encuentran dentro de las poblaciones en riesgo, y sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
- **Envejecimiento:** Conjunto de transformaciones y/o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida.


86

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 9

- **Envejecimiento activo:** Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas.
- **Envejecimiento exitoso:** Habilidad para mantenerse en bajo riesgo de enfermar, con un alto nivel de actividad física y mental, y decididamente comprometido con la vida por medio, del mantenimiento de relaciones interpersonales y la participación en actividades significativas.
- **Gerontología:** Ciencia interdisciplinaria que estudia el proceso de envejecimiento y vejez del ser humano, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos, biológicos, sociales (biopsicosociales) y espirituales.
- **Geriatría:** Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico social, y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.
- **Manejo social del riesgo:** Identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades, mediante estrategias de prevención, mitigación y superación de eventos negativos.
- **Vejez:** Es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos.

**ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS.** La Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Sabaneta, se basará en los principios contemplados en la política pública Nacional de envejecimiento y vejez de 2007-2019, los cuales son:

- a) **Universalidad:** Está dirigida a toda la población.
- b) **Equidad:** Se aplicará a toda la población, sin distinción de sexo, grupo étnico, condición social. El término equidad proviene de la palabra en latín "aéquitas", el que se deriva de "aequus" que se traduce al español como igual.
- c) **Dignidad:** Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano. La población es digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás.
- d) **Solidaridad Intergeneracional:** Hace Referencia al apoyo que se da entre las generaciones con el propósito de protegerse entre sí, grupos de la población. Se mueve en el espacio de la justicia social y exige reciprocidad. Promueve las interrelaciones entre personas mayores, jóvenes, niños, favoreciendo un trato digno, respetuoso, y una imagen positiva de la vejez. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos responsables de todos.
- e) **Justicia Social Distributiva:** Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, beneficiando a los que tienen menos ventajas.
- f) **Participación social:** Es un derecho humano universal, se entiende la participación social como una forma de influir sobre las decisiones que se toman y de mejorar la calidad de las mismas. Son también las acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 9

sociales, realizadas por las personas mayores a nivel individual y colectivo. Estas acciones en diferentes campos de interés.

- g) **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida, una nueva forma de entender la relación de los diferentes actores de la política, lo cual pasa por conocerse de manera recíproca. Se refiere a responsabilidades diferentes, bajo el criterio de concurrencia y complementariedad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUES.** La Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez en el municipio de Sabaneta tendrá los siguientes enfoques de actuación:

**Enfoque Diferencial:** Hace referencia a las acciones efectivas hacia un grupo poblacional especial, que requiere atención, eliminando las desigualdades.

**Enfoque Preferencial:** Con un trato digno y especial de acuerdo a su edad y su condición social.

**Enfoque Derechos:** Como sujetos de derechos irrenunciables, innatos y universales.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del municipio de Sabaneta, se estructurará en cuatro ejes rectores y líneas estratégicas así:

**EJE 1: Derechos con goce efectivo y deberes asumidos con responsabilidad.** Este eje busca el compromiso del reconocimiento de los derechos y la práctica de los deberes como mecanismo de participación.

**Líneas estratégicas:**

- 1.1. Fortalecimiento de la participación e Integración social como ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía y el restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- 1.2. Educación y comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores.
- 1.3. Protección legal y gestión Normativa.

**Eje 2: El envejecimiento exitoso como compromiso y articulación de los todos los sectores.** Este eje busca el reconocimiento de la atención integral y la responsabilidad de todos los sectores en el cumplimiento de las dimensiones sociales.

**Líneas estratégicas.**

- 2.1. Accesibilidad en el ingreso de programas sociales
- 2.2. Seguridad social en salud con garantías
- 2.3. Seguridad alimentaria y nutrición desde la infancia


**Eje 3: Envejecimiento y vejez activo.** Este eje busca la responsabilidad social y familiar de la calidad de vida de las personas desde el inicio de la vida hasta la vejez.

	Fortalecimiento a las asociaciones comunales	Fortalecer las asociaciones comunales en temas de deberes y derechos de las personas envejeciente y mayores
B. Educación y comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores.	Acompañamiento al Cabildo Mayor en su periodo de elección	Acompañar en el proceso de participación, habilidades y competencias sociales a los Cabildantes elegidos por voto popular en su formación en deberes y derechos para las personas mayores
	Socialización de los deberes y derechos a la comunidad en general	Socializar los deberes y derechos de las personas del Municipio de Sabaneta
	Fortalecimiento a las asociaciones comunales	Fortalecer las asociaciones comunales en temas de deberes y derechos de las personas envejeciente y mayores
	Divulgación de deberes y derechos a los grupos de tercera edad	Divulgar los deberes y derechos de las personas mayores a los diferentes grupos y asociaciones de personas mayores del Municipio de Sabaneta
C. Protección legal y gestión Normativa.	Oficinas de asesorías jurídicas	Realizar asesorías jurídicas en temas familiares, sociales y demás para la protección de sus derechos
	Oficinas de atención social a las personas envejeciente y mayores	Realizar asesorías y seguimientos en temas sociales a la población más vulnerable del Municipio de Sabaneta

**EJE 2: El envejecimiento exitoso como compromiso y articulación de los todos los sectores**

Este eje busca el reconocimiento de la atención integral y la responsabilidad de todos los sectores en el cumplimiento de las dimensiones sociales

La PREVENCIÓN puede entenderse como un proceso activo y continuo que nos permite evitar o reducir la gravedad que resulte dañino, riesgoso o problemático.

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 9

**Líneas estratégicas:**

- 3.1. Utilización de espacios y entornos saludables
- 3.2. Formación de una cultura del envejecimiento
- 3.3. Promoción de hábitos y estilos de vida saludables

**Eje 4: Formación del talento humano en temas de vejez y envejecimiento.**

Este eje hace referencia a la importancia del reconocimiento de los procesos físicos, psicológicos, sociales y demás que influyen en el tema de la vejez.

**Líneas estratégicas:**

- 4.1. Promover los conocimientos sobre envejecimiento y vejez
- 4.2. Incentivar el talento humano en los temas de envejecimiento y vejez  
Promulgar la cultura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se llevará a cabo en esta Política Pública el plan de acción que se relaciona a continuación:

<b>EJE 1: Derechos con goce efectivo y deberes asumidos con responsabilidad</b>		
Este eje busca el compromiso del reconocimiento de los derechos y la práctica de los deberes como mecanismo de participación.		
Se entiende por RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.		
<b>LÍNEAS ESTRATEGICAS</b>	<b>NOMBRE DE PROGRAMA O SERVICIO</b>	<b>OBJETIVO</b>
<b>A.</b> Fortalecimiento de la participación e Integración social como ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía y el restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.	Foro anual de la persona mayor	Realizar un foro anual en temas de envejecimiento y vejez
	Encuentros intergeneracionales	Realizar encuentros intergeneracionales como mecanismos de participación
	Asambleas Gerontológicas	Realizar asambleas gerontológicas para el reconocimiento de las personas mayores en el municipio
	Reconocimiento de la persona mayor sobresaliente	Realizar el reconocimiento del hombre y la mujer sobresaliente en trabajos sociales de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su barrio

LÍNEAS ESTRATEGICAS	NOMBRE DE PROGRAMA O SERVICIO	OBJETIVO
A. Accesibilidad en el ingreso de programas sociales	Accesibilidad a programas sociales del Municipio	Participar en programas sociales del Municipio de Sabaneta
	Afiliación a programas sociales	
	Participación en organizaciones sociales	
B. Seguridad social en salud con garantías	Afiliación y accesibilidad a programas de salud	Acceder a la atención y participación de los servicios de salud del Municipio de Sabaneta
	Accesibilidad en programas de prevención y promoción en salud	
	Participación en las asociaciones en salud	
C. Seguridad alimentaria y nutrición desde la infancia	Accesibilidad a educación en alimentación saludable	Acceder a programas de seguridad alimentaria y paquetes alimentarios
	Accesibilidad en programas de Madres gestantes	
	Accesibilidad en comedores comunitarios a la población vulnerable	

**EJE 3: Envejecimiento y vejez activo**

Este eje busca la responsabilidad social y familiar de la calidad de vida de las personas desde el inicio de la vida hasta la vejez


PROTECCIÓN SOCIAL: Es una serie de intervenciones públicas para: a) ayudar a las personas, familias y comunidades a manejar mejor el riesgo. Apoyar a los más pobres en situación crítica.

LÍNEAS ESTRATEGICAS	Nombre de Programa o Servicio	Objetivo
A. Utilización de espacios y entornos saludables	Mantenimiento físico	Realizar actividades para el mantenimiento de las habilidades físicas

	Salidas recreativas	Realizar salidas recreativas a campos abiertos para fortalecer las actividades sociales
	Celebraciones de fechas especiales	Realizar celebraciones especiales con las personas mayores del municipio
B. Formación de una cultura del envejecimiento	Talleres musicales	Acceder a clases de instrumentos como mecanismos de mantenimiento de las habilidades
	Talleres didácticos	Realizar talleres didácticos de la cultura del envejecimiento y vejez
	Encuentros	Realizar encuentros con diferentes grupos como mecanismos de participación social
	Salidas pedagógicas	Realizar salidas pedagógicas con otros grupos de personas mayores de otros Municipios como participación social
C. Promoción de hábitos y estilos de vida saludables	Charlas de estilos de vida saludables	Realizar charlas de estilos de vida saludables
	Participación en brigadas de salud	Realizar brigadas de salud con las personas mayores del Municipio

**EJE 4: Formación del talento humano en temas de vejez y envejecimiento**

Este eje hace referencia a la importancia del reconocimiento de los procesos físicos, psicológicos, sociales y demás que influyen en el tema de la vejez.

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 8 de 9

Generar acciones de formación desde primera infancia (todos los grupos generacionales), en relación con el proceso de envejecimiento, a través de los escenarios formativos especialmente, que fortalezcan el conocimiento

LÍNEAS ESTRATEGICAS	NOMBRE DE PROGRAMA O SERVICIO	OBJETIVO
<b>A.</b>  Promover los conocimientos sobre envejecimiento y vejez	Divulgación del conocimiento	Divulgar temas actuales de la cultura del envejecimiento y vejez
	Inclusión y desarrollo de procesos investigativos, conducentes a generar conocimientos en temas de envejecimiento y vejez	Realizar con las instituciones educativas del nivel superior trabajos investigativos en temas de envejecimiento vejez
<b>B.</b>  Incentivar el talento humano en los temas de envejecimiento y vejez	Talleres de envejecimiento y vejez	Realizar en las instituciones educativas talleres de envejecimiento y vejez
<b>C.</b>  Promulgar la cultura del envejecimiento y vejez en todos los espacios públicos	Campañas publicitarias en temas de envejecimiento y vejez	Realizar campañas sobre el envejecimiento y la vejez


**ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA PÚBLICA.** La dirección de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Sabaneta, estará en cabeza del Alcalde Municipal, su implementación a cargo de la Secretaria de Familia y Bienestar Social y demás sectores de la administración, quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades del orden Municipal, velaran por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Administración Municipal construirá el Plan Gerontológico Municipal, con la articulación de los diferentes grupos poblaciones en cumplimiento de esta política pública, la corresponsabilidad de la sociedad y la familia, y con un enfoque del manejo social del riesgo para su implementación.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Créese el Comité Técnico del Adulto Mayor, como órgano consultivo, concebido como un mecanismo de coordinación y articulación interinstitucional para el desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez en el Municipio de Sabaneta, como de la vigilancia y control del Plan Gerontológico Municipal. Este comité permitirá desarrollar las estrategias que conforman la Política Pública a través del Plan Gerontológico de Envejecimiento Humano y Vejez.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los temas inherentes a adulto mayor y a esta Política Pública serán tratados por el Consejo de Gobierno y en caso de ser necesario, el alcalde llamará a los representantes del cabildo de adultos mayores, un (1) representante de cada sociación legalmente constituida de adultos mayores



	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 9 de 9

asentadas en el municipio de Sabaneta y dos (2) representantes de la comunidad de adultos mayores que reside en el Municipio.

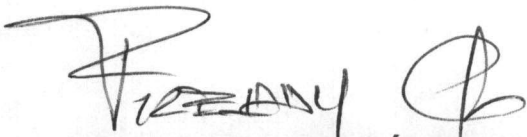
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La Administración Municipal asignará los recursos necesarios en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para la realización de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos", para dar cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del municipio de Sabaneta. En especial se destinarán los recursos provenientes de las contribuciones especiales establecidas en normas municipales, como la estampilla pro adulto mayor.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Administración Municipal realizará contratos y/o convenios, gestionará recursos, realizara alianzas y posibilitará acuerdos de cooperación y articulación con otras entidades municipales, con el área metropolitana del valle de aburra, con el departamento, el gobierno nacional, con organismos internacionales, pública y privada, que aporten recursos para financiar la implementación de esta política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Facúltase al señor Alcalde Municipal para reglamentar el presente acuerdo municipal hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que el sean contrarias.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los veintiseis (26) días del mes septiembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión tercera y el segundo en plenaria.



**JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA**  
Presidente



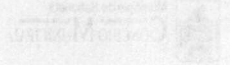
**ALEXANDER MORALES CASTAÑO**  
Vicepresidente Primero



**JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.**  
Vicepresidente Segundo



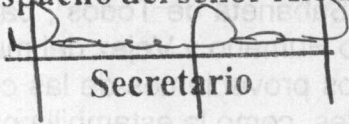
**MARÍA ISABEL MORALES CORREA**  
Secretaria General



asentadas en el municipio de Sabaneta y dos (2) representantes de la comunidad de adultos mayores que reside en el Municipio

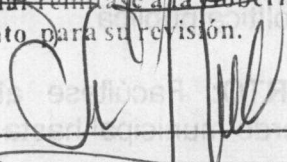
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Administración Municipal asignará los recursos necesarios para la realización de los planes de cumplimiento a la Política Pública de Inversión Especial en Destinos Turísticos Especiales en el municipio de Sabaneta. En especial se destinarán los recursos para la contratación de servicios especializados en normas municipales como lo establece el artículo 107 del Decreto 2018-2019.

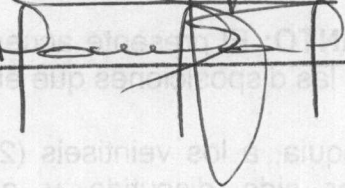
Recibido hoy 03 de Octubre del 200 2018  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Administración Municipal realizará contratos de cooperación y articulación con las entidades municipales, con las entidades metropolitanas del valle de los ríos, con las entidades departamentales y con las entidades internacionales para la implementación de este plan de inversión especial en destinos turísticos especiales en el municipio de Sabaneta.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Sabaneta, 04 de Octubre del 200 2018  
**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**  
En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

  
El Alcalde,

  
El Secretario,

ALEXANDER MORALES CASTAÑO  
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA  
Presidente

MARIA ISABEL MORALES CORREA  
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.  
Vicepresidente Segundo